



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

== **ACTA NUM. 135.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 13 minutos del día **13 de agosto de 2021**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

## ----- Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 134.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-960/2021.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima los resultados de la Cuenta Pública del mes de Julio de 2021.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación a la Zonificación del Lote con clave catastral 02-01-22-051-019-000 de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar densidad media (H3-U) del Fraccionamiento Paseos de la Hacienda.**-----

## VIII. Clausura.

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C. Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis y Lic. Roberto Chapula de la Mora. En los términos del artículo 57 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima la Secretaria del Ayuntamiento informó la falta justificada del Regidor: Mtro. Héctor Insúa García.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
2  
e  
Muller  
Luis

*Handwritten signatures at the bottom of the page.*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

**TERCER PUNTO.-** La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.-----

**CUARTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, C. P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, solicitó autorización para presentar el Acta N° 134 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** El Regidor Lic. José Cárdenas Sánchez, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las transferencias presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal mediante Oficio N° 02-TMC-960/2021, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores que suscriben el presente Dictamen, así como la **Sindico Municipal**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**C O N S I D E R A N D O.**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-788/2021, de fecha 10 de Agosto del año en curso, suscrito por la **Secretaria del Ayuntamiento LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, turno a ésta Comisión el Oficio No. 02-TMC-960/2021, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de Transferencias Presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Julio del 2021**, provenientes de **Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN**, suscrito por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**. Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de secretaria del H. Ayuntamiento No. S-788/2021, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-960/2021, de fecha 09 de Agosto de 2021, suscrito por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal** de Colima y dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

*"Con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de Transferencias Presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Julio del 2021, en el rubro de Recursos Propios de acuerdo al siguiente cuadro:*

**TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES JULIO 2021  
RECURSOS PROPIOS**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	2,449,817.75	2,449,817.75
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,693.71	31,284.84
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	333,362.00	293,020.32
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	5,175,517.80	5,206,379.48
5 0 0 0	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	888.87
<b>TOTAL</b>		<b>7,981,391.26</b>	<b>7,981,391.26</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

II. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

TERCERO.- Que el detalle de las Transferencias Presupuestales con Recursos Propios se describen a continuación:

## RECURSOS PROPIOS JULIO 2021

### Cuadro 1 SERVICIOS PERSONALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
01-01-01	01-03-02-05	24,275.45	
01-01-01	01-05-04-46	24,275.45	
11-02-01	01-05-04-20	67,777.92	
11-04-01	01-05-04-35	738.77	
04-03-01	01-03-04-01	8,452.41	
11-02-01	01-03-04-01	1,081.60	
05-05-01	01-05-04-24	597.34	
12-03-01	01-03-03-01	1,919.52	
07-02-01	01-03-03-01	2,151.72	
07-02-01	01-05-04-69	14,628.00	
07-03-01	01-03-03-01	7,136.28	
07-03-01	01-05-04-69	1,455.00	
07-04-01	01-03-03-01	364.16	
08-01-01	01-01-03-01	5,744.99	
02-05-01	01-03-04-01	8,976.37	
07-02-01	01-03-03-01	1,031.76	
07-02-01	01-05-04-69	1,315.00	
07-03-01	01-03-03-01	3,439.62	
08-01-01	01-05-04-18	469.79	
11-01-01	01-04-01-02	102.35	
11-01-01	01-05-04-10	169.85	
03-01-01	01-01-03-01	3,393.30	
04-03-01	01-03-04-01	25,245.72	
01-01-01	01-05-04-24	3,954.51	
02-05-01	01-03-04-01	2,664.09	
11-04-01	01-05-04-17	3,286.58	
11-04-01	01-05-04-69	530	
12-03-01	01-03-03-01	64,344.18	
12-03-01	01-05-04-17	3,983.81	
12-03-01	01-05-04-69	360	
02-05-01	01-05-04-24	1,114.56	
02-05-01	01-05-04-50	279.85	
03-02-01	01-03-04-01	41,993.19	
04-01-01	01-03-02-02	321.49	
02-02-01	01-05-04-24	5,193.64	
04-03-01	01-03-04-01	30,898.69	
04-05-01	01-05-04-24	2,955.36	

*[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

05-02-01	01-05-04-08	537.72
02-03-01	01-05-04-24	9,077.82
05-05-01	01-05-04-08	134.43
06-01-01	01-05-04-17	3,651.89
07-02-01	01-03-03-01	16,766.86
07-02-01	01-05-04-60	359
07-02-01	01-05-04-69	14,844.00
07-03-01	01-03-03-01	26,113.12
07-03-01	01-05-04-08	627.34
07-03-01	01-05-04-17	21,246.66
02-03-01	01-05-04-50	311.93
07-03-01	01-05-04-60	359
07-04-01	01-05-04-17	12,847.69
08-03-01	01-05-04-50	839.55
11-02-01	01-01-03-01	31,904.25
02-05-01	01-03-02-03	66.84
11-03-01	01-03-02-02	160.75
11-03-01	01-05-04-17	2,655.98
11-03-01	01-05-04-24	14,749.20
01-01-01	01-05-04-29	882.04
04-01-01	01-05-04-29	441.02
04-04-01	01-05-04-29	882.04
05-01-01	01-05-04-29	441.02
05-01-01	01-05-04-42	1.67
05-02-01	01-05-04-29	441.02
05-02-01	01-05-04-42	11.2
05-04-01	01-05-04-29	1,764.08
05-05-01	01-05-04-29	441.02
05-05-01	01-05-04-42	17.88
06-01-01	01-05-04-29	882.04
02-01-01	01-05-04-29	882.04
06-01-01	01-05-04-42	5.82
07-01-01	01-05-04-29	2,205.10
07-02-01	01-05-04-29	1,764.08
07-03-01	01-05-04-29	441.02
07-04-01	01-05-04-29	441.02
08-01-01	01-05-04-29	441.02
08-02-01	01-05-04-29	1,323.06
08-03-01	01-05-04-29	441.02
08-03-01	01-05-04-42	2,675.12
11-02-01	01-05-04-29	441.02
02-02-01	01-05-04-29	441.02
11-03-01	01-05-04-29	1,764.08

*M...*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

11-05-01	01-05-04-29	1,764.08
12-01-01	01-05-04-29	441.02
12-03-01	01-05-04-29	441.02
12-04-01	01-05-04-42	2.09
02-02-01	01-05-04-42	5.83
02-03-01	01-05-04-29	1,764.08
02-05-01	01-05-04-42	0.83
03-01-01	01-05-04-29	1,764.08
03-02-01	01-05-04-29	1,323.06
03-03-01	01-05-04-29	441.02
04-03-01	01-05-04-29	1,323.06
02-02-01	01-02-02-01	41,336.03
04-06-01	01-02-02-02	2,519.00
05-02-01	01-02-02-01	13,951.50
07-02-01	01-02-02-02	11,376.86
07-02-01	01-05-04-69	14,333.00
07-03-01	01-02-02-02	20,644.00
07-03-01	01-05-04-69	1,540.00
07-04-01	01-02-02-01	3,923.16
02-05-01	01-02-02-01	11,897.87
12-03-01	01-02-02-02	12,166.17
03-02-01	01-02-02-02	1,408.86
04-03-01	01-05-01-02	345,846.81
12-03-01	01-05-04-20	25,789.81
12-03-01	01-05-04-46	7,973.76
12-03-01	01-05-04-46	7,973.76
12-03-01	01-05-04-46	7,973.76
07-02-01	01-03-02-05	7,973.76
07-02-01	01-05-04-46	7,973.76
07-03-01	01-03-02-05	7,973.76
07-03-01	01-05-04-46	6,916.02
12-03-01	01-05-04-46	9,451.40
12-03-01	01-05-04-46	8,765.08
12-03-01	01-05-04-46	7,656.91
05-03-01	01-05-04-46	13,497.74
12-03-01	01-05-04-46	7,868.15
04-05-01	01-05-04-46	14,717.94
07-04-01	01-05-04-46	11,492.29
04-06-01	01-05-04-46	12,684.98
11-05-01	01-05-04-46	10,976.27
02-03-01	01-01-03-01	9,446.35
04-03-01	01-03-04-01	8,158.21
04-04-01	01-05-04-10	980.72

MUNICIPAL  
CUB



# ACTAS DE CABILDO

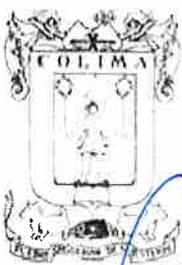
H. Ayuntamiento de Cúcuta  
Administración 2018-2021

05-05-01	01-05-04-17	2,323.77
07-02-01	01-03-03-01	2,978.80
07-02-01	01-05-04-49	4,156.77
02-03-01	01-05-04-17	2,390.25
07-02-01	01-05-04-69	14,733.00
07-03-01	01-03-03-01	6,656.40
07-03-01	01-05-04-69	1,340.00
02-03-01	01-05-04-50	279.85
03-01-01	01-01-03-01	2,786.10
12-03-01	01-03-03-01	1,393.20
02-03-01	01-01-03-01	16,538.70
04-01-01	01-01-03-01	11,086.05
04-03-01	01-03-04-01	22,116.27
02-05-01	01-03-04-01	45,560.25
02-06-01	01-01-03-01	5,784.10
07-02-01	01-03-03-01	2,235.48
07-02-01	01-05-04-69	3,380.00
07-03-01	01-03-03-01	3,726.22
08-01-01	01-01-03-01	3,991.05
08-03-01	01-01-03-01	23,201.85
02-06-01	01-03-04-01	6,918.10
11-01-01	01-04-01-02	102.35
11-01-01	01-05-04-10	169.85
11-02-01	01-04-01-02	15.34
12-03-01	01-01-03-01	4,279.20
03-01-01	01-01-03-01	24,652.35
01-01-01	01-02-02-01	30,025.90
03-02-01	01-02-02-02	1,003.77
02-02-01	01-02-02-01	41,336.03
07-02-01	01-02-02-02	17,179.00
07-02-01	01-05-04-69	11,898.00
07-03-01	01-02-02-02	20,374.00
07-03-01	01-05-04-69	2,155.00
08-01-01	01-02-02-01	20,252.00
02-05-01	01-02-02-01	13,552.63
12-03-01	01-02-02-02	11,520.00
03-02-01	01-02-02-01	9,040.50
02-02-01	01-05-04-39	396.32
05-05-01	01-05-04-39	1,387.12
06-01-01	01-05-04-39	396.32
07-02-01	01-05-04-29	441.02
08-01-01	01-05-04-39	192.84
08-02-01	01-05-04-39	1,084.56

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom center]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

08-03-01	01-05-04-39	4,515.50
08-03-01	01-05-04-42	3,267.34
09-01-01	01-05-04-39	99.08
11-02-01	01-05-04-39	594.48
11-03-01	01-05-04-39	1,836.16
02-05-01	01-05-04-39	99.08
11-04-01	01-05-04-39	2,268.78
12-01-01	01-05-04-39	297.24
12-04-01	01-05-04-39	99.08
03-01-01	01-05-04-39	693.56
03-02-01	01-05-04-39	2,625.58
04-03-01	01-05-04-39	3,449.46
04-04-01	01-05-04-39	589.16
04-05-01	01-05-04-39	1,387.12
05-01-01	01-05-04-39	99.08
05-04-01	01-05-04-39	2,035.07
03-01-01	01-03-04-01	32,579.28
01-01-01	01-01-03-01	26,675.49
02-03-01	01-01-03-01	54,422.25
05-01-01	01-05-04-17	3,585.33
05-02-01	01-04-01-02	2,142.00
05-02-01	01-05-04-08	89.62
02-03-01	01-05-04-17	17,063.56
05-03-01	01-05-04-17	3,651.89
05-04-01	01-05-04-10	1,950.20
02-03-01	01-05-04-50	839.55
05-04-01	01-05-04-17	23,437.81
05-05-01	01-05-04-08	44.81
06-01-01	01-01-03-01	8,835.17
02-05-01	01-01-03-01	1,191.28
06-01-01	01-05-04-17	5,311.96
07-01-01	01-05-04-08	89.62
07-01-01	01-05-04-17	7,369.96
07-01-01	01-05-04-69	90
07-02-01	01-03-03-01	22,031.14
07-02-01	01-05-04-17	20,482.96
07-02-01	01-05-04-69	16,198.00
02-05-01	01-03-02-03	66.84
07-03-01	01-03-03-01	31,021.90
07-03-01	01-05-04-17	59,889.15
02-05-01	01-03-04-01	2,664.09
07-04-01	01-05-04-03	677.96
07-04-01	01-05-04-17	27,022.72

cop.  
MUNICIPAL  
CAB



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

08-01-01	01-05-04-17	1,792.60	
08-02-01	01-05-04-50	960.78	
02-05-01	01-05-04-17	3,319.79	
08-03-01	01-05-04-09	2,833.84	
02-05-01	01-05-04-49	17.36	
08-03-01	01-05-04-50	839.55	
02-05-01	01-05-04-50	279.85	
11-02-01	01-05-04-17	4,116.37	
11-03-01	01-01-03-01	55,911.16	
03-01-01	01-01-03-01	31,602.00	
11-03-01	01-03-02-02	80.37	
11-03-01	01-05-04-17	7,569.13	
11-04-01	01-03-04-01	18,339.96	
11-04-01	01-05-04-03	677.96	
11-04-01	01-05-04-17	25,130.64	
11-05-01	01-05-04-17	12,747.94	
03-01-01	01-03-04-01	15,916.86	
11-05-01	01-05-04-50	1,380.82	
12-02-01	01-05-04-17	3,319.79	
12-03-01	01-03-03-01	81,231.52	
03-01-01	01-05-04-17	5,676.83	
12-03-01	01-05-04-08	448.1	
12-03-01	01-05-04-17	19,431.70	
12-03-01	01-05-04-69	270	
03-01-01	01-05-04-49	347.09	
01-01-01	01-03-04-01	9,887.55	
03-02-01	01-05-04-09	863.97	
03-02-01	01-05-04-17	11,220.89	
03-02-01	01-05-04-50	1,679.10	
02-01-01	01-05-04-17	2,058.21	
02-02-01	01-05-04-49	144.76	
04-02-01	01-05-04-17	6,374.06	
04-02-01	01-05-04-50	839.55	
04-03-01	01-03-04-01	30,848.08	
02-02-01	01-05-04-50	591.78	
04-05-01	01-03-02-02	321.49	
04-05-01	01-05-04-17	4,249.29	
11-03-01	01-03-02-05	14,978.89	
11-03-01	01-05-04-46	13,722.84	
05-02-01	01-02-02-01	39,580.00	
01-01-01	01-02-02-01		48,550.90
11-02-01	01-05-01-02		67,777.92
11-04-01	01-02-02-01		738.77

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

08-01-01	01-01-03-01		5,744.99
11-02-01	01-03-04-01		1,081.60
04-03-01	01-05-04-69		16,083.00
04-03-01	01-03-03-01		11,571.68
04-03-01	01-03-04-01		8,452.41
05-05-01	01-05-04-24		597.34
02-05-01	01-03-04-01		8,976.37
08-01-01	01-05-04-18		469.79
04-03-01	01-03-04-01		25,245.72
04-03-01	01-03-03-01		4,471.38
04-03-01	01-05-04-69		1,315.00
11-01-01	01-04-01-02		272.2
03-01-01	01-01-03-01		3,393.30
11-03-01	01-05-04-24		14,749.20
02-05-01	01-03-04-01		2,664.09
04-03-01	01-03-04-01		30,898.69
04-03-01	01-05-04-60		718
04-03-01	01-05-04-03		1,299.49
04-03-01	01-05-04-17		47,672.61
04-03-01	01-03-03-01		80,828.94
04-03-01	01-05-04-69		42,129.22
02-05-01	01-05-04-32		903.51
04-03-01	01-05-04-32		764.97
02-05-01	01-05-04-24		1,114.56
01-01-01	01-05-04-24		3,954.51
03-02-01	01-03-04-01		41,993.19
02-02-01	01-05-04-24		5,193.64
04-05-01	01-05-04-24		2,955.36
02-03-01	01-05-04-24		9,077.82
02-03-01	01-05-04-50		311.93
11-02-01	01-01-03-01		31,904.25
04-03-01	01-05-04-29		23,000.00
04-03-01	01-05-04-32		4,417.56
08-01-01	01-05-04-32		1,323.06
02-02-01	01-02-02-01		41,336.03
05-02-01	01-02-02-01		13,951.50
07-04-01	01-02-02-01		3,923.16
02-05-01	01-02-02-01		11,897.87
04-03-01	01-02-02-02		63,987.89
07-02-01	01-05-01-02		310,453.67
07-03-01	01-05-01-02		35,393.14
12-03-01	01-01-03-01		25,789.81
12-03-01	01-01-03-01		7,973.76

cent.  
MUNICIPAL  
CMB



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

12-03-01	01-01-03-01		7,973.76
12-03-01	01-01-03-01		7,973.76
07-02-01	01-03-02-05		15,947.52
07-03-01	01-03-02-05		14,889.78
12-03-01	01-01-03-01		9,451.40
12-03-01	01-01-03-01		8,765.08
12-03-01	01-01-03-01		7,656.91
05-03-01	01-01-03-01		13,497.74
12-03-01	01-01-03-01		7,868.15
04-05-01	01-01-03-01		14,717.94
07-04-01	01-01-03-01		11,492.29
04-06-01	01-02-02-01		12,684.98
11-05-01	01-02-02-01		10,976.27
02-03-01	01-01-03-01		9,446.35
04-04-01	01-05-04-10		980.72
07-02-01	01-05-04-49		4,156.77
02-03-01	01-05-04-50		279.85
04-03-01	01-05-04-17		4,714.02
04-03-01	01-05-04-69		25,708.20
04-03-01	01-03-04-01		9,551.41
03-01-01	01-01-03-01		2,786.10
03-01-01	01-01-03-01		24,652.35
02-03-01	01-01-03-01		16,538.70
04-01-01	01-01-03-01		11,086.05
02-05-01	01-03-04-01		45,560.25
02-06-01	01-01-03-01		5,784.10
08-01-01	01-01-03-01		3,991.05
08-03-01	01-01-03-01		23,201.85
02-06-01	01-03-04-01		6,918.10
11-02-01	01-04-01-02		15.34
12-03-01	01-01-03-01		4,279.20
04-03-01	01-03-04-01		22,116.27
04-03-01	01-05-04-69		9,341.70
11-01-01	01-04-01-02		272.2
03-02-01	01-02-02-01		9,040.50
01-01-01	01-02-02-01		30,025.90
02-02-01	01-02-02-01		41,336.03
08-01-01	01-02-02-01		2,449.41
02-05-01	01-02-02-01		13,552.63
04-03-01	01-02-02-02		50,076.77
04-03-01	01-05-04-69		14,053.00
11-05-01	01-02-02-01		17,802.59
04-03-01	01-05-04-32		27,853.95

muu.



# ACTAS DE CABILDO

II. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

03-01-01	01-03-04-01		32,579.28
02-03-01	01-01-03-01		54,422.25
05-02-01	01-04-01-02		2,142.00
05-04-01	01-05-04-10		1,950.20
02-03-01	01-05-04-50		839.55
06-01-01	01-01-03-01		8,835.17
02-05-01	01-01-03-01		1,191.28
02-05-01	01-03-04-01		2,664.09
01-01-01	01-01-03-01		26,675.49
08-02-01	01-05-04-50		960.78
08-03-01	01-05-04-09		2,833.84
02-05-01	01-05-04-49		17.36
11-03-01	01-01-03-01		55,911.16
03-01-01	01-01-03-01		31,602.00
11-04-01	01-03-04-01		18,339.96
11-05-01	01-05-04-50		1,380.82
03-01-01	01-03-04-01		15,916.86
04-03-01	01-05-04-03		2,028.07
04-03-01	01-05-04-17		274,822.58
04-03-01	01-03-04-01		30,848.08
04-03-01	01-02-02-02		134,284.56
04-03-01	01-05-04-69		16,558.00
11-01-01	01-04-01-02		3,103.97
03-01-01	01-05-04-49		347.09
01-01-01	01-03-04-01		9,887.55
03-02-01	01-05-04-09		863.97
03-02-01	01-05-04-50		163.23
02-02-01	01-05-04-49		144.76
04-02-01	01-05-04-50		839.55
02-02-01	01-05-04-50		591.78
11-03-01	01-03-02-05		28,701.73
05-02-01	01-02-02-01		12,628.52
05-02-01	01-01-03-01		26,951.48
<b>TOTAL</b>		<b>2,449,817.75</b>	<b>2,449,817.75</b>

## RECURSOS PROPIOS JULIO 2021

### Cuadro 2 MATERIALES Y SUMINISTROS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	02-01-01-01	1,558.55	
04-03-01	02-01-01-01	4,495.00	
10-01-01	02-01-01-01	2,240.49	
03-02-01	02-01-05-01	5,000.00	



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

10-01-01	02-01-06-01	888.87	
03-02-01	02-04-09-01	5,040.80	
04-04-01	02-05-02-01	120	
02-05-01	02-05-03-01	3,000.00	
04-01-01	02-07-02-01	350	
02-03-01	02-01-01-01		1,000.00
04-01-01	02-01-01-01		3,000.00
04-05-01	02-01-01-01		495
10-01-01	02-01-05-01		1,558.55
10-01-01	02-01-07-03		350
04-01-01	02-02-01-01		4,800.00
04-05-01	02-02-01-01		4,800.00
10-01-01	02-02-01-02		1,084.72
03-02-01	02-04-02-01		5,000.00
03-02-01	02-04-03-01		5,040.80
02-05-01	02-05-04-01		3,000.00
10-01-01	02-09-01-01		1,155.77
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 22,693.71</b>	<b>31,284.84</b>

RECURSOS PROPIOS  
JULIO 2021  
Cuadro 3 SERVICIOS GENERALES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-05-01	03-01-05-01	6,100.00	
06-01-01	03-03-01-01	1,000.00	
05-03-01	03-04-01-01	36,000.00	
05-03-01	03-04-01-01	1,994.86	
05-03-01	03-04-01-01	818.82	
05-03-01	03-04-01-01	70,074.19	
05-01-01	03-04-01-05	140,080.76	
10-01-01	03-07-05-01	4,800.00	
10-01-01	03-07-05-01	4,800.00	
06-01-01	03-09-04-01	5,078.83	
06-01-01	03-09-04-01	15,350.85	
06-01-01	03-09-04-01	10,432.00	
06-01-01	03-09-04-01	1,246.94	
06-01-01	03-09-04-01	792.2	
06-01-01	03-09-04-01	443	
06-01-01	03-09-04-01	2,229.65	
06-01-01	03-09-04-01	443.1	
06-01-01	03-09-04-01	14,805.87	
06-01-01	03-09-04-01	571.52	
06-01-01	03-09-04-01	608.61	



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

06-01-01	03-09-04-01	7,748.00	
06-01-01	03-09-04-01	4,000.00	
06-01-01	03-09-04-01	342.8	
06-01-01	03-09-04-01	400	
06-01-01	03-09-04-01	3,200.00	
04-05-01	03-01-04-01		6,100.00
04-01-01	03-03-01-01		1,246.94
04-01-01	03-03-01-01		443
04-01-01	03-03-01-01		2,229.65
04-01-01	03-03-01-01		1,000.00
05-01-01	03-03-09-05		1,770.19
05-01-01	03-03-09-05		818.82
05-01-01	03-03-09-05		14,805.87
05-01-01	03-03-09-05		571.52
05-01-01	03-03-09-05		608.61
05-01-01	03-03-09-05		7,748.00
05-01-01	03-03-09-05		4,000.00
05-01-01	03-03-09-05		342.8
05-01-01	03-03-09-05		400
05-01-01	03-03-09-05		3,200.00
05-01-01	03-03-09-05		14,936.38
04-04-01	03-04-01-04		120
05-01-01	03-04-01-05		36,000.00
05-01-01	03-04-01-05		1,994.86
05-01-01	03-04-01-05		138,310.57
04-05-01	03-05-09-01		34,304.43
04-01-01	03-07-01-01		792.2
04-01-01	03-08-02-01		20,833.38
04-01-01	03-09-09-01		443.1
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 333,362.00</b>	<b>293,020.32</b>

## RECURSOS PROPIOS JULIO 2021

Cuadro 4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
13-01-01	04-05-02-01	1,756,179.04	
13-01-01	04-05-02-01	1,751,460.19	
13-01-01	04-05-02-05	1,189.72	
13-01-01	04-05-02-18	22.2	
13-01-01	04-05-02-24	568,984.19	
13-01-01	04-05-02-29	210.07	
13-01-01	04-05-02-32	644.62	
13-01-01	04-05-02-35	549,237.60	



# ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

13-01-01	04-05-02-35	547,590.17	
02-03-01	04-04-01-01		5,078.83
02-03-01	04-04-01-01		15,350.85
02-03-01	04-04-01-01		10,432.00
13-01-01	04-05-02-01		2,305,438.84
13-01-01	04-05-02-01		2,299,050.36
13-01-01	04-05-02-05		1,399.79
13-01-01	04-05-02-16		6,264.69
13-01-01	04-05-02-24		562,719.50
13-01-01	04-05-02-32		644.62
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,175,517.80</b>	<b>5,206,379.48</b>

## RECURSOS PROPIOS JULIO 2021

### Cuadro 5 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	05-01-09-00		888.87
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 0.00</b>	<b>888.87</b>

CUARTO. - Que además en el Oficio No. 02-TMC-960/2021 signado por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, se anexa el cuadro de las transferencias Presupuestales con Recursos FORTAMUN.

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES MES DE JULIO 2021 RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	850,590.05	1,594,032.05
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	957,980.00	7,538.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,000.00	18,000.00
6 0 0 0	INVERSION Y OBRA PUBLICA	0.00	200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,819,570.05</b>	<b>1,819,570.05</b>

"Con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la solicitud de Transferencias Presupuestales del Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Julio del 2021"

QUINTO.- Que el detalle de las Transferencias Presupuestales FORTAMUN solicitadas por tesorería se describen a continuación:

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

### Cuadro 6 MATERIALES Y SUMINISTROS

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-02-01	02-01-04-01	10,000.00	
12-03-01	02-04-01-01	200,000.00	
10-01-01	02-04-07-01	4,600.00	
10-01-01	02-04-09-01	4,600.00	

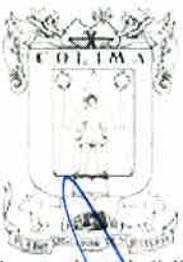


# ACTAS DE CABILDO

II. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

07-02-01	02-06-01-02	126,060.67	
07-03-01	02-06-01-02	42,991.98	
07-02-01	02-06-01-02	155,590.85	
07-03-01	02-06-01-02	14,104.83	
07-02-01	02-06-01-02	84,527.60	
07-03-01	02-06-01-02	5,253.36	
07-02-01	02-06-01-02	147,695.65	
07-03-01	02-06-01-02	17,228.31	
07-04-01	02-06-01-03	3,507.06	
07-04-01	02-06-01-03	2,702.00	
07-04-01	02-06-01-03	2,760.48	
07-04-01	02-06-01-03	3,121.20	
07-02-01	02-06-01-03	3,936.66	
07-04-01	02-06-01-03	1,009.40	
10-01-01	02-07-02-01	300	
07-02-01	02-09-01-01	12,000.00	
10-01-01	02-09-01-01	1,000.00	
10-01-01	02-09-04-01	600	
07-02-01	02-09-08-02	7,000.00	
10-01-01	02-03-09-01		663.82
07-04-01	02-04-06-02		456,317.00
07-04-01	02-04-06-02		492,625.00
10-01-01	02-04-08-01		1,136.18
10-01-01	02-04-09-01		4,600.00
07-02-01	02-06-01-02		169,052.65
07-02-01	02-06-01-02		169,695.68
07-02-01	02-06-01-02		89,780.96
07-02-01	02-06-01-02		164,923.96
07-04-01	02-06-01-03		144.47
07-02-01	02-06-01-03		3,362.59
07-02-01	02-06-01-03		2,702.00
07-02-01	02-06-01-03		2,760.48
07-02-01	02-06-01-03		3,121.20
07-02-01	02-06-01-03		4,946.06
10-01-01	02-07-01-01		600
10-01-01	02-08-02-04		5,600.00
07-02-01	02-09-01-01		7,000.00
04-02-01	02-09-04-02		10,000.00
07-02-01	02-09-08-04		5,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 850,590.05</b>	<b>1,594,032.05</b>

**TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS  
RECURSO FORTAMUN  
Cuadro 7 SERVICIOS GENERALES**



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
10-01-01	03-01-08-01	1,500.00	
04-06-01	03-05-07-06	1,137.00	
07-02-01	03-05-08-03	456,317.00	
07-02-01	03-05-08-03	492,625.00	
11-05-01	03-08-02-02	1	
11-05-01	03-08-02-02	6,400.00	
04-06-01	03-05-07-01		1,137.00
11-05-01	03-08-02-03		1
11-05-01	03-08-02-03		6,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 957,980.00</b>	<b>7,538.00</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

### Cuadro 8 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
04-02-01	05-01-05-00	11,000.00	
04-01-01	05-01-09-00		11,000.00
07-02-01	05-06-07-00		7,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11,000.00</b>	<b>18,000.00</b>

## TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS RECURSO FORTAMUN

### Cuadro 9 INVERSION Y OBRA PUBLICA

Unidad Ejecutora	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
12-03-01	06-01-02-06		200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.00</b>	<b>200,000.00</b>

SEXTO. – Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

**“...ARTICULO 36.-** Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**ARTÍCULO 39.-** La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual,



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

**SEPTIMO.-** De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

### ACUERDO:

**PRIMERO.** - Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias **Presupuestales y apertura de cuentas de Recursos Propios y Recursos del FORTAMUN**, solicitadas por la Tesorería Municipal, en los términos señalados mediante el Oficio **No. 02-TMC-960/2021**, como se describe de manera detallada en los considerandos del **SEGUNDO** al **QUINTO** del presente dictamen.

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.**

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 13 de Agosto del 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEXTO PUNTO.-** La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Colima los resultados de la Cuenta Pública del mes de Julio de 2021, el cual se transcribe a continuación:

### HONORABLE CABILDO DE COLIMA

Presentes

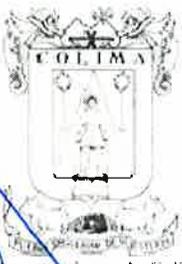
La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Múnicipes que suscriben el presente dictamen y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso d), 47 fracción IV inciso d), y 51 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8, fracción IX, 13, fracción IV y 14 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción IX, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, y:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que mediante memorándum No. **S-796/2021** de fecha 11 de Agosto de 2021, la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, turna a esta Comisión y a la Síndico Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, el Oficio **No. 02-TMC-961/2021**, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual remite para su autorización y envío al H. Congreso del Estado, la **Cuenta Pública** correspondiente al mes de **Julio** del 2021, con la finalidad de que se emita el dictamen respectivo.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 72, fracción XIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10, fracciones II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Tesorero Municipal, remitió la Cuenta Pública correspondiente al mes de **Julio** del 2021, para que en términos de los artículos 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se otorgara la autorización, remisión y dictamen de la misma.

**TERCERO.** - Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

**CUARTO.** - Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la **Cuenta Pública mensual**, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberán contener: el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba la remisión de los resultados de la **cuenta pública mensual** correspondiente al mes de **Julio** del 2021, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen, de conformidad a los artículos 45, fracción IV, Inciso b) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículos 8, fracción VII y 14, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** - Que, una vez aprobado el presente dictamen de revisión, se autorice la remisión, por conducto del Presidente Municipal, al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.-----  
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 13 días del mes de Agosto del año 2021 dos mil Veintiuno.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SÉPTIMO PUNTO.-** La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Modificación a la Zonificación del Lote con clave catastral 02-01-22-051-019-000 de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar densidad media (H3-U) del Fraccionamiento Paseos de la Hacienda, el cual se transcribe a continuación:-----

### HONORABLE CABILDO DE COLIMA

#### Presentes.

**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 94 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 42 y 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracciones II y XXV y 22 fracción I, XII y XIII; 76 fracción III y 77 fracciones I y II y 267 segundo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 65, fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I, 123 apartado A, fracciones II y IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y;

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal C.P. **LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos memorándum **S-798/2021** suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio **No. DGDUMA-239/2021**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual envía el Dictamen Técnico referente a la aprobación de la **Modificación a la Zonificación del lote con clave catastral 02-01-22-051-019-000 de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) del fraccionamiento Paseos de la Hacienda**, promovido por este H. Ayuntamiento de Colima, en su carácter de propietario, para someterlo a consideración y en su caso aprobación de éste H. Cabildo.

**SEGUNDO.** Que fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión el **DICTAMEN TÉCNICO** referente a la aprobación de la **Modificación a la Zonificación del lote con clave catastral 02-01-22-051-019-000 de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) del fraccionamiento Paseos de la Hacienda**, promovido por este H. Ayuntamiento de Colima, en su carácter de propietario; con fundamento en los artículos 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

*Muse*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

**TERCERO.** Que como queda expresado en las fracciones I, II y VIII del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos, es atribución de los Ayuntamientos aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares para el aprovechamiento urbano del suelo; **definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.**

Que el Ayuntamiento de Colima a través de la dependencia municipal en materia de desarrollo urbano, con fundamento en las fracciones I y II del artículo 76 y fracción III del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que establece como facultad de los Ayuntamientos solicitar, la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano; cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen o cuando se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; realizó el análisis correspondiente para llevar a cabo el mejoramiento en el aprovechamiento del lote con clave catastral **02-01-22-051-019-000** del fraccionamiento Paseos de la Hacienda.

**CUARTO.** La presente **Modificación a la Zonificación del lote con clave catastral 02-01-22-051-019-000 de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) del fraccionamiento Paseos de la Hacienda**, ubicado al norte de la ciudad de Colima, Col., cuenta con los siguientes antecedentes:

1. El fraccionamiento "**PASEOS DE LA HACIENDA**", localizado al norte de la ciudad de Colima, fue aprobado por el H. Cabildo municipal el 22 de noviembre del 2007, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 23 de febrero del 2008.
2. Que el predio con clave catastral **02-01-22-051-019-000** surge con una superficie de **1,986.48 m<sup>2</sup>** consignado con destino de Equipamiento Institucional (EI).
3. Que el **15 de octubre del 2009**, el H. Cabildo municipal aprobó la **Incorporación municipal de Etapa III del fraccionamiento "Paseos de la Hacienda"**, de la cual, formó parte el lote con clave catastral **02-01-22-051-019-000** con superficie de **1,986.48m<sup>2</sup>**, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 31 de octubre del 2009.
4. Que con fecha 03 de diciembre de 2009, la C. María del Socorro Arce García, en su carácter de Apoderada Legal del Grupo Constructor Horacio Cervantes S.A. de C.V, se percató de un error en el número catastral de los lotes las manzanas 51, 71 y 72 correspondientes a la etapa 3, conservando las superficies, usos, linderos y ubicación que se especifican en el gráfico que acompaña la publicación oficial, solicitando así a esta Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante oficio HC-PY-146/2009 una fe de erratas a la Incorporación Municipal, misma que fue aprobada por el H. Cabildo municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Enero de 2010 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 3 de abril del 2010.
5. Que en apego al artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, fue escriturado a favor del municipio Colima, por lo que la propiedad a favor del Municipio de Colima se demuestra con la Escritura Pública No. 3,729 emitida el 4 de diciembre del 2009, ante la fe del Lic. Jun José Sevilla Solórzano, Titular de la Notaría Pública No. 2, misma que fue debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el 12 de febrero del 2010, bajo los Folios Reales números 250597-1 y 250598-1.
6. Que posteriormente, el lote **02-01-22-051-019-000** fue objeto de una Modificación a la lotificación y zonificación, aprobada el 31 de julio del 2015 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 3 de octubre del 2015, mediante la cual, se desprendió el lote con clave catastral **02-01-22-051-025-000**, con superficie de **340.00m<sup>2</sup>**, y se modificó su zonificación de destino de Equipamiento Institucional (EI) a uso **Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2)**, por lo que, el lote identificado con la clave catastral **02-01-22-051-019-000**, quedó con superficie de **1,646.48m<sup>2</sup>**, conservando el destino de Equipamiento Institucional (EI).
7. Que, de la modificación referida, el lote identificado con clave catastral **02-01-22-051-019-000**, con superficie de **1,646.48m<sup>2</sup>**, conservó las medidas y colindancias siguientes:
  - **Al norte:** En línea irregular que en su totalidad mide 56.68 metros, con la calle Paseo de los Jazmines;
  - **Al sur:** En 56.39 metros, con el fraccionamiento Jardines de la Hacienda;
  - **Al oriente:** En 31.95 metros, con el lote 020 de la manzana 051; y
  - **Al poniente:** En 26.17 metros con lote 025 de la misma manzana 051.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



# ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

**QUINTO.** Que mediante Memorándum No. **02-P-024/2021** del 17 de mayo del 2021, signado por el **Licenciado Javier Llerenas Cobián**, Presidente Municipal Interino de éste municipio de Colima, hace del conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente el Oficio número **02-TMC-405/2021**, emitido por el **LAF. Carlos Armando Zamora González**, en su carácter de Tesorero Municipal, mediante el cual informa sobre la preocupante insuficiencia presupuestal derivada de los flujos reducidos en el rubro de Productos (VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES) de la Ley de Ingresos, solicitando que fuese impulsada la enajenación de inmuebles susceptibles de dicho acto.

Asimismo refiere que en "virtud de que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece principios y facultades que fortalecen la autonomía municipal, entre ellos, el principio de libre administración de su patrimonio, y dado que el artículo 90, fracción II, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Colima, dispone que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo, considera **procedente** atender favorablemente la solicitud del Tesorero Municipal, respecto a la enajenación de bienes inmuebles propiedad del municipio de Colima, que sean susceptibles de compraventa."

Sigue refiriendo que, mediante **memorándum No. PM-02-023/2021**, en uso de la facultad prevista en la fracción VI del artículo 211 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, la cual prevé como atribución de la Oficial Mayor, "*proponer al Presidente la enajenación de bienes propiedad del municipio*", se instruyó a la Oficial Mayor, buscar bienes inmuebles susceptibles de enajenación.

Es por ello que, mediante **memorándum No. 02-OM-148/2021** la titular de la Oficialía Mayor, **L.A.E. María del Carmen Morales Voguel**, tuvo a bien informar que de la revisión practicada al registro de bienes inmuebles que obran en la Jefatura del departamento de Control Patrimonial, se detectó entre otros, a los predios objeto de la presente modificación, como inmuebles que no se encuentran destinados a un fin público, que no se encuentra edificado, ni ocupado por la administración municipal y en los que no existe la prestación de algún servicio; refiere también, que la opinión vertida por la Dirección General de Planeación y Obras Públicas y la Tesorería Municipal, se desprende que no existen recursos disponibles para el equipamiento de dichos inmuebles.

Comunica también, que el predio motivo del presente dictamen, cuenta con destino de Equipamiento Institucional (EI), pero no ha sido equipado o utilizado para dicho fin y no se cuenta con el recurso para ello, por lo que la enajenación de los mismos puede implicar una utilización efectiva de los predios para que el producto de la enajenación resuelva la problemática municipal, convirtiéndose esto en actos de interés público y beneficio directo para los habitantes de la zona urbana y rural, es decir, de la totalidad de la población del municipio de Colima.

Motivado en lo anterior y con fundamento en la facultad que otorgan los artículos 14 fracción V, 22 fracción XVII en relación con el 21 fracción II, y 77 fracción IV de la Ley de Asentamientos humanos del estado de Colima, el Licenciado Javier Llerenas Cobián, en su carácter de Presidente Municipal Interino, solicitó a la Dependencia en materia de Desarrollo Urbano, lleve a cabo los procesos de cambio de uso del suelo o en su caso zonificación, entre otros, del predio objeto del presente dictamen, cumpliendo con lo técnicamente factible.

**SEXTO.** Que el predio referido, de acuerdo con el fraccionamiento del que se deriva, fue consignado como Equipamiento Institucional (EI) de propiedad municipal, por lo que, en apego al artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecen los principios y facultades que fortalecen la autonomía municipal, entre ellos, el principio de libre administración de su patrimonio; en complementación con el artículo 90, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se determina que es facultad exclusiva de los Ayuntamientos para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo y el segundo párrafo, del artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en donde se establece que los bienes inmuebles que comprenden las áreas de cesión para destinos, son inalienables, imprescriptibles e inembargables, mientras no se les desafecten del servicio público al que se encuentren destinadas.

**SEPTIMO.** Que en el **Memorándum número 02-P-024/2021** de fecha 17 de mayo del 2021, antes referido, se determina el interés público de la presente modificación. Aunado a ello, como parte de los planteamientos que permiten determinar de interés público, el modificar la zonificación del predio referido de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), para llevar a cabo un aprovechamiento urbano de mayor intensidad que el previsto para las zonas de Equipamiento Institucional (EI); encuentran amparo en los artículos 3 fracción XII, 34 fracción IV, 53 fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en donde se determina que para efectos de densificar, como



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

una acción urbanística, con la finalidad de incrementar el número de habitantes y la población flotante por unidad de superficie, considerando la capacidad de soporte del territorio y, en su caso, adecuando los espacios públicos y sus infraestructuras; éstas acciones de densificación son determinadas como interés metropolitano para la ejecución de acciones de Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población.

**OCTAVO.** Que de conformidad al destino final consignado por el Programa Parcial de Urbanización "Paseos de la Hacienda" y al artículo 29 del Reglamento de Zonificación del municipio Colima, los usos y destinos en el lote identificado con la clave catastral 02-01-22-051-019-000, es viable el Equipamiento Urbano de Barrio y Equipamiento Urbano General, mismos que de conformidad al propio artículo 29 incisos f) y g) del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, antes citado, son equipamientos que comprenden instalaciones de servicios básicos a la comunidad que deben satisfacer necesidades esenciales para el bienestar social de los vecinos de la zona habitacional, pero que no deben generar impactos negativos a la zona habitacional en la que se encuentran; asimismo es viable el equipamiento que comprende instalaciones de servicios a la comunidad que satisfacen necesidades para el bienestar social de una amplia área o de la totalidad del Centro de Población, por lo que su localización debe cuidar que no se produzcan impactos negativos, especialmente de ruido y tránsito, a las zonas habitacionales Vecinas.

Que la superficie del predio presenta una superficie reducida, por lo que, por sus limitadas características dimensionales dificultan alojar un equipamiento urbano de barrio y/o equipamiento urbano general que permita dar servicio a la zona habitacional en la que se emplaza, a la amplia área y/o a la totalidad del Centro de Población, que es el objeto del destino consignado al predio.

**NOVENO.** No obstante de que el predio señalado, obtuvo su Incorporación Municipal desde el año 2009, no ha habido viabilidad económica, financiera o de satisfactores de requerimientos morfológicos que permitan la edificación de equipamientos, por lo que no ha sido objeto de aprovechamiento urbano, manteniéndose baldío y en desuso, sin cumplir con el objeto y/o fin para el que fue consignado; y que, con la presente modificación, se fortalece la política pública en materia de desarrollo urbano, mismas que establecen la necesidad de priorizar y promover las acciones relativas a incentivar la intensificación y densificación de las áreas de la ciudad, que tiendan a consolidar las zonas que ya cuentan con servicios e infraestructura, para promover modelos urbanos compactos, en virtud de evitar la dispersión.

Que el artículo 3, fracción XXIV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, relativo al Mejoramiento de las zonas, establece la viabilidad de llevar a cabo acciones de mejoramiento tendientes a reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un Centro de Población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas física o funcionalmente.

Que el artículo 53, fracciones V y XIII de la Ley General antes citada, determina que para la ejecución de acciones de Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, además de las previsiones señaladas en el artículo 52 de la propia Ley General, la legislación estatal en la materia establecerá las disposiciones para que, entre otras, se regule el reordenamiento, renovación o densificación de áreas urbanas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales; además de todas aquellas que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de Conservación y Mejoramiento.

**DÉCIMO.** Que la legislación local, establece en sus artículos 76 fracciones I y II; y 77 fracción III, la facultad de los ayuntamientos para solicitar y modificar los programas de desarrollo urbano, cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; o se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables, como ha sido el caso del predio objeto de la presente modificación; esta municipio de Colima, en su carácter de propietario de los predios en comento, tienen a bien solicitar la presente Modificación, conjuntamente con la **desafectación** del servicio público al que se encuentra destinado el predio con clave catastral 02-01-22-051-019-000 que es de Equipamiento Institucional.

## **DÉCIMO PRIMERO. ESTRATEGIA NORMATIVA DE LA MODIFICACIÓN.**

De acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, se presentan las normas y criterios técnicos aplicables; en particular, aquellas que derivan de la zonificación y definen para este caso, la compatibilidad de los usos y destinos en la zona Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U); así como los criterios de ingeniería urbana, con los cuales se llevará a cabo el reaprovechamiento urbano del predio de aplicación.

### **a. Zonificación**

El alcance del presente dictamen radica en el cambio de zonificación del lote 02-01-22-051-019-000, para generar un predio con uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**; conservando los 20,117.57m<sup>2</sup> de área de



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

cesión de **Espacios Verdes Abiertos (EV)**, distribuidos en **5 predios totalmente habilitados** dentro del fraccionamiento Paseos de la Hacienda.

Por lo anterior y de conformidad al artículo 51 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, los grupos de usos y destinos permitidos en esta zona son los siguientes:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos	
H3-U	Habitacional Unifamiliar Densidad Media	Predominante	Vivienda unifamiliar
		Compatible	Alojamiento temporal restringido
		Compatible	Espacios abiertos
		Condicionado	Comercial y servicios básicos
		Condicionado	Oficinas de pequeña escala
		Condicionado	Manufacturas domiciliarias

Asimismo, tal como lo establecen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento citado, para lograr los objetivos y propósitos de la zonificación, los usos y destinos de los predios y las edificaciones que en ellos se construyan, se clasifican y agrupan, de acuerdo con la similitud en sus funciones a desempeñar y por los impactos que generan sobre el medio ambiente.

Por lo tanto, en cada una de las zonas enunciadas, se permitirán ubicarse exclusivamente los usos o destinos descritos, bajo las categorías asignadas, en los términos siguientes:

- Uso o destino predominante, los que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;
- Uso o destino compatible, en los que se desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada; y
- Uso o destino condicionado: en los que se desarrollan funciones complementarias dentro de una zona, estando sujetos para su aprobación al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente, o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no se causarán impactos negativos al entorno.

Los grupos de usos y destinos que no se clasifiquen con alguna de las tres categorías descritas en el artículo anterior se consideran usos prohibidos y no deben permitirse en la zona señalada.

### b. Normas y criterios técnicos para el control de la densidad e intensidad de las zonas

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las densidades indicativas, quedando supeditadas al cumplimiento de los demás lineamientos establecidos en este reglamento, especialmente los relativos a superficies mínimas de lotes, áreas de cesión para destinos y lineamientos de ingeniería vial; las superficies mínimas de lotes por cada tipo de zona que implican que no se permitirán subdivisiones en fracciones menores; el número de viviendas que pueden ser construidas dentro de un lote individual, para lo cual, se dividirá la superficie del lote entre el índice de edificación señalado para la zona específica; lo relativo a la superficie máxima construida que se permitirá, debiendo aplicar el coeficiente de utilización del suelo, pudiendo realizar una adición en el último nivel para servicios complementarios, que ocupe como máximo una superficie no mayor al 40 por ciento del área de azotea o último nivel; y las colindancias posteriores, a las que deberá apegarse la edificación, las cuales se sujetará a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Zonificación del municipio de Colima.

Por lo anterior y de conformidad al artículo 57 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, las Normas y criterios técnicos para el control de la densidad e intensidad de la zona Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

Zona	Sup. Mínima en M <sup>2</sup>	Frente mínimo Mts.	C.O.S.	C.U.S.	Altura máxima	Cajones de estacionamiento	RF	% área jardinada	RL	RP	Modo de edificación
H3-U	140.00	8.00	0.7	1.40	R	1 X Vivienda	3.00	30	SPZ	3.00	Semi-cerrado

### Nomenclatura

R: La que resulte de aplicar el C.O.S. y el C.U.S.      RP: Restricción posterior en metros lineales



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

RF: Restricción frontal en metros lineales	SPZ: Según particularidades de la zona
RL: Restricción lateral en metros lineales	N.A.: No Aplica

## DECIMO SEGUNDO. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

- A. La modificación descrita, tiene injerencia sobre la zonificación del lote identificado con clave catastral 02-01-22-051-019-000 bajo la propuesta que se detalla en la tabla siguiente:

MANZANA	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
	NO. DE LOTE	SUP. EN M <sup>2</sup>	ZONIFICACIÓN	NO. DE LOTE	SUP. EN M <sup>2</sup>	ZONIFICACIÓN
051	019	1646.48	EI	019	1,646.48	H3-U

No obstante, de que el predio objeto de la presente modificación, es un predio que cuentan con Incorporación municipal y por ende, no se apega al supuesto legal determinado en el artículo 133 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, donde se establece que "queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos todos los aprovechamientos urbanos del suelo que tengan como finalidad la transformación de suelo rural a urbano así como los que se pretendan efectuar al asignar usos a baldíos interurbanos que no cuenten con incorporación municipal, realizada en cualquier de los tipos de zonas señaladas en los artículos 21 y 22 de este reglamento, exceptuando las siguientes zonas: forestales (F), piscícolas (P), minero-metalúrgicas (M), de actividades extractivas (AE), agropecuarias (AG), de equipamiento institucional (EI), de equipamiento regional (ER), de espacios verdes abiertos (EV), de equipamiento especial (EE) y de equipamiento de infraestructura (IN); debido a que la modificación de la zonificación propuesta implica el cambio de un destino de equipamiento urbano a un uso para su aprovechamiento urbano como Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U); se considera necesario otorgar el área de cesión para destinos en los siguientes términos.

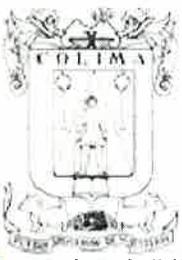
### AREA DE CESIÓN.

De conformidad al artículo 141 fracción IV del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, el área de cesión que deberán garantizar las zonas Habitacionales de Densidad Media unifamiliares o Plurifamiliares (H3-U, H3-H o H3-V), es del 20% de la superficie vendible.

Debido a que la superficie que se pretende consignar con el uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Media H3-U asciende a 1,646.48 m<sup>2</sup>, el cálculo de área de cesión a otorgar debe ser de 329.29 m<sup>2</sup>, lo que se muestra en la tabla siguiente:

COMPARATIVA DE REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS									
USO/ DESTINO	SITUACION ACTUAL				USO/ DESTINO	SITUACIÓN PROPUESTA			
	NO. LOTE	SUP. M <sup>2</sup>	% DE CESION REGLAMENTARIA	A CEDER		NO. LOTE	SUP. M <sup>2</sup>	% DE CESION REGLAMENTARIA	A CEDER
EI	019	1,646.48	0%	0.00	H3-U	019	1,646.48	20%	329.29

En virtud de lo anterior y **toda vez** que el predio objeto de la presente modificación, a más de 12 años de haber sido generado como Equipamiento Institucional (EI), sin que las dependencias cuenten con el recurso financiero de consolidar equipamiento escolar, de salud, seguridad o administrativo para lo que están previstos. Además que la superficie de 329.29 m<sup>2</sup> de área de cesión para destinos, que se debe de ceder no representan una mejora efectiva a los fines públicos, por su extensión limitada y en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, siendo que la zona en donde se ubica el predio objeto de la presente modificación, es un fraccionamiento consolidado que no presenta las condiciones físicas que permitan sustituir físicamente el predio, y que la superficie del predio objeto de modificación es menor a 10,000 m<sup>2</sup>, el pago del área de cesión reglamentaria se apegará al supuesto previsto en los artículos 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 148 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, se va a substituir la entrega del áreas de cesión para destinos, en forma total, por el pago del valor comercial que corresponde al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito reconocido y aceptado por el propio Ayuntamiento.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2018-2021

Recursos que se aplicarán en la construcción, mejoramiento de equipamiento urbano, mejoramiento de la zona o barrio en donde se localiza el predio; y en apego al artículo 4 fracciones I y II de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en donde se determina que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los principios de política pública relativos al Derecho a la ciudad, para Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; así como buscar la Equidad e inclusión, para garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos; mediante la promoción del respeto de los derechos de los grupos vulnerables, entre otros para que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades; podrá ser aplicado también en zonas con necesidades de mejoramiento de equipamiento urbano o infraestructura, obras de urbanización en las zonas vulnerables o con requerimientos de mejoras urbanas.

**DECIMO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los artículo 252, 253 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emite opinión favorable, por considerar que la Modificación a la Zonificación del lote con clave catastral 02-01-22-051-019-000 de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) del fraccionamiento Paseos de la Hacienda, posibilita la consolidación al inmediato plazo del predio referido, lo que redundará en la aportación de mejores servicios urbanos y calidad en el espacio público, para la zona de su emplazamiento, que tal como lo determina el artículo 75 fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el predio será sustituido en apego al procedimiento establecido en los artículos 298 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y 148 del Reglamento de Zonificación del municipio de Colima, además de que cumple con los requisitos técnicos y jurídicos para los efectos; es que esta Comisión considera **PROCEDENTE** la Modificación a la Zonificación del lote con clave catastral 02-01-22-051-019-000 de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) del fraccionamiento Paseos de la Hacienda, promovido por el H. Ayuntamiento de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Es de aprobarse y se aprueba Modificación a la Zonificación del lote con clave catastral 02-01-22-051-019-000 de Equipamiento Institucional (EI) a Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) del fraccionamiento Paseos de la Hacienda, promovido por este H. Ayuntamiento de Colima, en su carácter de propietario.

**SEGUNDO.** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"; asimismo, proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**TERCERO.** De conformidad a lo previsto por el artículo 267 segundo párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es de aprobarse y se aprueba la desafectación del servicio público de Equipamiento Institucional (EI) al que se encuentra destinado el lote con clave catastral 02-01-22-051-019-000 del fraccionamiento Paseos de la Hacienda, propiedad de este H. Ayuntamiento de Colima.

**CUARTO.** Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro de este municipio para que realicen las anotaciones respectivas de la zona que se modifica, acorde a sus competencias.

Dado en el Salón de Cabildo en la ciudad de Colima, Col., a los 13 días del mes de agosto del año 2021.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.



# ACTAS DE CABILDO

**OCTAVO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 26 minutos del día de su fecha.-----

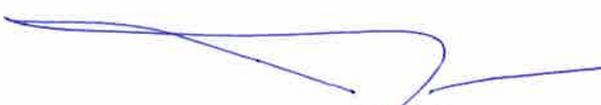
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

  
**C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,**  
Presidente Municipal.

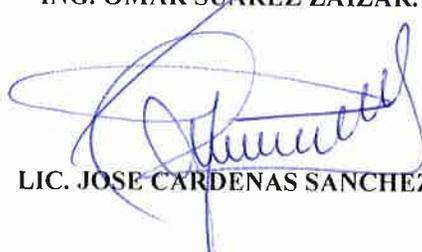
  
**LIC. SANDRA VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO,**  
Secretaria del H. Ayuntamiento.

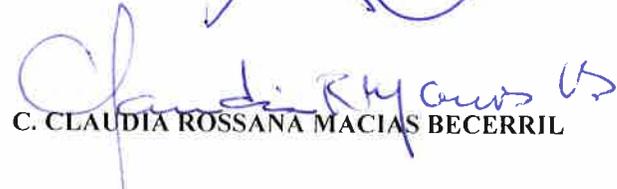
  
**C. GLENDA YAZMIN OCHOA**  
Sindico Municipal

**REGIDORES:**

  
**ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.**

  
**LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.**

  
**LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.**

  
**C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL**

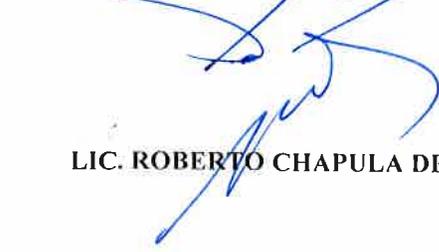
  
**LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.**

  
**LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.**

  
**LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.**

  
**ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ.**

  
**C. GONZALO VERDUZCO GENIS.**

  
**LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.**

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 135, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 13 de agosto de 2021.  
\*lore

